

REGISTRADO R- N° 1409

Corresp. Expte. N° 1688/2010

BAHIA BLANCA, 28 de octubre de 2010

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Agronomía, de contar con un agente que cumpla funciones de Personal de Apoyo de Mantenimiento;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento mencionado no posee cargos vacantes, procediendo a efectuar el presente llamado a concurso a fin de contar con un orden de mérito disponible para el momento en que se genere la vacante;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso abierto de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), para cumplir funciones de Personal de Apoyo de Mantenimiento. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON 42/100 (\$ 3.171,42), más una suma remunerativa

bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios primarios aprobados.
- Poseer certificaciones que acrediten conocimientos de electricista.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

Condiciones Particulares

- Poseer conocimiento generales de mantenimiento y conservación de instalaciones y como actuar en caso de contingencias.
- Poseer conocimientos generales sobre instalaciones de gas, sanitarias, agua, albañilería y herrería.
- Poseer conocimientos comprobables sobre instalaciones eléctricas.

Función: Personal de Apoyo de Mantenimiento.

Principales tareas a desarrollar:

- Detectar fallas y brindar soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones.
- Realizar tareas de apoyo y colaborar con las distintas secciones del Área de Mantenimiento del Departamento de Agronomía.

- Informar oportunamente sobre todos y cada uno de los inconvenientes que pudieran presentarse en el sistema sanitario, de gas, pluvial y eléctrico.
- Utilizar correctamente los materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, como asimismo ejecutar las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Agronomía, Teléfono 4566130 interno 4300, e- mail: agronomía@uns.edu.ar

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 04 y 24 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 4º: Fijar el periodo comprendido entre los días 25 de noviembre y 10 de diciembre de 2010 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 23 de diciembre de 2010.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 29 de diciembre de 2010.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Pablo LLAMAS (Legajo N° 6651), Luis MONTERO (Legajo N° 8057), Danilo FLAMINI (Legajo N° 5789), Angel PAN (Legajo N° 3643) y Luis MARTIRENA (Legajo N° 9662) como titulares, y a Carlos MEYER (Legajo N° 3495), Hernán GUTIERREZ (Legajo N° 10335), Enrique DI PIETRO (Legajo N° 9346), Francisco DI CIANNI (Legajo N° 6692) y Juan Pablo MARINI (Legajo N° 10413) como suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Gabriel

CORREA y Gustav VELEZ como titulares y los agentes Sergio AMAN y Eder BONJOUR como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo que se concurra una vez que se genere la vacante, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Consejo Superior Universitario, el Departamento de Agronomía y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----